

Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-22009-19-1602-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1602

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	21,677.4
Muestra Auditada	21,677.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,677.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024 por 13,357.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 8,319.5 miles de pesos para un total de 21,677.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MJS/DA/IR/22052024-01	Compra de material para la construcción de 26 veintiséis depósitos de agua a base de ferrocemento en las diferentes localidades del municipio de Jalpan de Serra Querétaro.	878.3
2	FAISMUN	MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-007-2024	Construcción de pavimentación; muro de contención; alumbrado público; banquetas y guarniciones en calle de la localidad de Saldiveña.	3,355.4
3	FAISMUN	MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-005-2024 y CM1-MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-005-2024	Construcción de calle Guerrero 2da etapa en col. puerto de San Nicolás; en la cabecera municipal de Jalpan de Serra Querétaro.	3,099.4
4	FAISMUN	MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-024-2024	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Carrizal de los Durán.	3,039.2
5	FAISMUN	MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024 y CM1-MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Sabino Grande.	2,985.6
			Total FAISMUN	13,357.9
6	PFM	MJS/DA/IR/30012024-01	El prestador de servicios se obliga con el municipio a llevar a cabo la presentación del elenco artístico en el teatro del pueblo de Jalpan de Serra Querétaro de la propuesta económica que presento con motivo de la realización de la feria regional Serrana Jalpan 2024.	5,162.0
7	PFM	MJS/DA/IR/CA/2024-01	El objeto del presente contrato es el arrendamiento de una maquinaria bulldozer d8 marca Caterpillar para la operación y manejo de los residuos sólidos y cárnicos en el relleno sanitario del municipio Jalpan de Serra Querétaro.	2,693.5
8	PFM	MJS/DA/CS/10042024-01	El prestador de servicios se obliga con el municipio a llevar a cabo el servicio para la producción de audio video iluminación soporte y generador eléctrico para la feria regional serrana Jalpan 2024 del 20 al 28 de abril 2024.	464.0
			Total PFM	8,319.5
			Total universo seleccionado	21,677.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, uno financiado con el recurso del FAISMUN 2024 por 878.3 miles de pesos y 3 financiados con los recursos de las PFM 2024, por 8,319.5 miles de pesos, para un total de 9,197.8 miles de pesos, se comprobó que 3 expedientes se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y un

expediente se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el contrato número MJS/DA/IR/CA/2024-01, relacionado con el arrendamiento de maquinaria bulldozer para la operación y manejo de los residuos sólidos y cárnicos en el Relleno Sanitario, no se identificó en el objeto del contrato los trabajos a realizar con claridad, por lo que el expediente no se presenta debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 1 y 42.

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato MJS/DA/IR/CA/2024-01 oficio aclaratorio donde reconocen el error involuntario y las motivaciones de la contratación, no obstante, la contratación ya fue realizada sin especificar los trabajos a realizar con claridad para verificar la comprobación efectiva de la contraprestación, con lo que no solventa lo observado.

2024-B-22009-19-1602-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número MJS/DA/IR/CA/2024-01, relacionado con el arrendamiento de maquinaria bulldozer para la operación y manejo de los residuos sólidos y cárnicos en el Relleno Sanitario debido a que en el objeto del contrato no se especifican los trabajos a realizar con claridad para verificar la comprobación efectiva de la contraprestación, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 1 y 42.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico unitario de adquisiciones financiado con el FAISMUN 2024 por un total de 878.3 miles de pesos denominado “Compra de material para la construcción de 26 depósitos de agua a base de ferrocemento”, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con el mejoramiento de vivienda, concepto que se encontró dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo, además, se acreditó que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamiento y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con recursos del FAISMUN 2024 por 878.3 miles de pesos, y 4 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 8,319.5 miles de pesos, para un total de 9,197.8 miles de pesos, se observó que del contrato número MJS/DA/IR/CA/2024-01 por 2,693.5 miles de pesos, relacionado con el arrendamiento de una maquinaria bulldozer marca caterpillar para la operación y manejo de los residuos sólidos y cárnicos en el relleno sanitario, no se presentaron las bitácoras donde se especifiquen los trabajos que se realizaron pagados con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro artículo 53 fracción X, 57, párrafo tercero y 58.

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MJS/DA/IR/CA/2024-01 las bitácoras de los servicios contratados de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2024 por 1,795,680.00 pesos; sin embargo, no presentó la evidencia de los meses de enero, febrero y marzo de 2024 por 897,840.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-22009-19-1602-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 897,840.00 pesos (ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar del contrato número MJS/DA/IR/CA/2024-01 relacionado con el arrendamiento de una maquinaria bulldozer marca caterpillar para la operación y manejo de los residuos sólidos y cárnicos en el relleno sanitario, las bitácoras de los meses de enero, febrero y marzo 2024 donde se especifiquen y comprueben los trabajos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 53 fracción X, 57, párrafo tercero y 58.

Obra Pública**Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 12,479.6 miles de pesos, se verificó que los contratos números MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-007-2024, MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-005-2024 y CM1-MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-005-2024, MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-024-2024 y MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024 y CM1-MJS-DDUOP-FAISMUN-

AD-012-2024, contaron con la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la LP (AD o IR), la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes (LP o IR), el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes se presentaron debidamente integrados.

Resultado núm. 6

Con la revisión de las 4 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 12,479.6 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la urbanización, concepto que se encontró dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo, además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 12,479.6 miles de pesos, se observó que de 3 expedientes con contratos número MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-007-2024, MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-024-2024, MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024 y CM1-MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024, relacionados con la construcción de pavimentación, muro de contención, alumbrado público, banquetas y guarniciones en las calles de la localidad de Saldivena y la construcción de techumbre en cancha de usos múltiples, no se proporcionó el acta finiquito de la obra, el acta de extinción de obligaciones, ni el reporte fotográfico donde se visualicen los bienes descritos en los conceptos 110, 111, TEC-22, 087 y 087B del Catálogo de conceptos de obra, para un monto total pagado de 3,764.4 miles de pesos; además del contrato número MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-005-2024 no se proporcionó el acta finiquito ni el acta de extinción de obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-007-2024, MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-005-2024 y CM1-MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-005-2024, MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-024-2024 y MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024 y CM1-MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024, la aclaración de la no obligación de incorporar en su proceso el acta de extinción de derechos y obligaciones y el acta finiquito de la obra debido a que no se contemplan en la Ley de Obras del Estado de Querétaro; del contrato número MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-007-2024 se proporcionó el reporte fotográfico donde se visualiza el suministro e instalación de 9 lámparas por

188,297.51 pesos; del contrato número MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-024-2024 se proporcionó las fotografías donde se visualiza el techado concluido por 590,620.44 pesos, para un importe total solventado por 778,917.95 pesos y del contrato número MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024 y CM1-MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024 se proporcionó la evidencia del reporte fotográfico; sin embargo, es insuficiente ya que no se visualizan los conceptos 087 y 087B del catálogo de obra por 2,985,518.13 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-22009-19-1602-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,985,518.13 pesos (dos millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos dieciocho pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024 y CM1-MJS-DDUOP-FAISMUN-AD-012-2024, relacionado con la construcción de techumbre en cancha de usos múltiples, la evidencia fotográfica suficiente para visualizar los conceptos 087 y 087B del catálogo de conceptos de obra financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,883,358.13 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,677.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley de Coordinación Fiscal, por la falta de las bitácoras de los meses de enero, febrero y marzo 2024 donde se especifiquen y comprueben los trabajos realizados, en el caso de obra pública, la evidencia fotográfica suficiente para visualizar los conceptos 087 y 087B del catálogo de conceptos de obra financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y las Participaciones Federales a Municipios 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,883.3 miles de pesos, que representó el 17.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número OIC/001/2026 de fecha 06 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 7 se consideran como no atendidos.

11egap, ICD, 202602 *AIR*, DHC 23 36895785



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



JALPAN
Com. de la Federación

ÁREA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NO. DE OFICIO: OIC/001/2026

ASUNTO: Auditoría número 1602 con título "Auditoría Integral a recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios".

Jalpan de Serra, Qro., a 06 seis de enero de 2026 dos mil veintiséis.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

PRESENTE:

De conformidad con el artículo 20, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en seguimiento al número de oficio de Orden de Auditoría AEGF/5428/2025 Y Numero de Acta 2024-1602-ARPRFOP-002 "D", de la auditoría número 1602 con título "Auditoría Integral a recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", en atención a ello adjunto al presente la información y documentación mediante los cuales se presentan las justificaciones y aclaraciones pertinentes, de acuerdo a lo siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 2

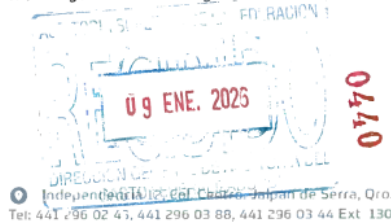
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

- Oficio sin número con fecha 05 de enero 2026 con anexos de la A- H debidamente certificados que consta de 66 fojas útiles de un solo lado, signado por el Ing. Juan Carlos Aguilar Ortiz, Director de Servicios Públicos Municipales, Ejercicio Fiscal enero-septiembre 2024, así mismo, se adjunta el anexo I de 3 -tres- fojas útiles de un solo lado, anexo J de 2 -dos- fojas útiles de un solo lado, anexo K de 2 -dos-fojas útiles de un solo lado y memoria USB certificada.
- Oficio sin numero que consta de 2 -dos-fojas útiles con fecha 05 de enero 2026 signado por C.P. Miguel Ángel Mancilla Sierra Director de finanzas públicas, Lic. Rigoberto Hairo Domínguez Ponce Director de Administración , Lic. Sugey De Jesús Muñoz Rubio Síndico Municipal y C. Efraín Muñoz Cosme Presidente Municipal Constitucional todos ellos del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre 2024, se anexa cedula de aclaraciones en original de pagina 1 a 5 firmada por los mismos exservidores públicos anteriormente señalados así mismo, se adjunta memoria USB certificada.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

- Oficio sin número con fecha 05 de enero 2026 con anexos de la A- H debidamente certificados que consta de 66 fojas útiles de un solo lado, signado por el Ing. Juan Carlos Aguilar Ortiz, Director de Servicios Públicos Municipales, Ejercicio Fiscal enero-septiembre 2024, así mismo, se adjunta el anexo I de 3 -tres- fojas útiles de un solo lado, anexo J de 2 -dos- fojas útiles de un solo lado, anexo K de 2 -dos-fojas útiles de un solo lado y memoria USB certificada.
- Oficio sin número que consta de 2 -dos-fojas útiles con fecha 05 de enero 2026 signado por C.P. Miguel Ángel Mancilla Sierra Director de finanzas públicas del, Lic. Rigoberto Hairo Domínguez Ponce Director de Administración , Lic. Sugey De Jesús Muñoz Rubio Síndico Municipal y C. Efraín Muñoz Cosme Presidente Municipal Constitucional todos ellos del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre 2024, se anexa cedula de aclaraciones en original de pagina 6 a 8 firmado por C.P. Miguel Ángel Mancilla Sierra Director de finanzas públicas, Lic. Rigoberto Hairo Domínguez Ponce Director de Administración , así mismo, se adjunta memoria USB certificada.





**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**
— GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027 —



NÚM. DEL RESULTADO: 7

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

1. NUM. CONTRATO MJS-DDUOP-FAISMUN-IR-007-2024

- Oficio original núm. DOP/CPL/0554/2026 con fecha 02 de enero 2026 que consta de 12 -doce- fojas, signado por el Arq. Arturo Ramírez González, Director de Obras Públicas, Ejercicio Fiscal octubre diciembre 2024, así mismo, se adjunta un CD.

2. NUM. CONTRATA MJS-DDUOP-FASIMUN-IR-005-2024 Y CM1-MJSDDUOP-FASIMUN-IR-005-2024, MJS-DDUOPFASIMUN-IR-024-2024, MJS-DDUOP-FASIMUN-AD-012-2024 Y CM1-MJS-DDUOP-FASIMUN-AD-012-2024.

- Oficio original sin número con fecha 05 de enero 2026 que consta de 1 -una- fojas útil de 1 solo lado signado por el C. José Silvio Guzmán Lázaro, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ejercicio Fiscal enero septiembre 2024.

3. NUM. CONTRATO MJS-DDUOPFASIMUN-IR-024-2024

- Oficio original sin número con fecha 05 de enero 2026 que consta de 3-tres- fojas útiles de 1 solo lado signado por el C. José Silvio Guzmán Lázaro, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ejercicio Fiscal enero septiembre 2024.

4. NUM. CONTRATO, MJS-DDUOP-FASIMUN-AD-012-2024 Y CM1-MJS-DDUOP-FASIMUN-AD-012-2024.

- Oficio original sin número con fecha 05 de enero 2026 que consta de 4-cuatro- fojas útiles de 1 solo lado signado por el C. José Silvio Guzmán Lázaro, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ejercicio Fiscal enero septiembre 2024.

Lo anterior se realiza a efecto de solventar las observaciones, garantizando así la transparencia, la legalidad y la adecuada rendición de cuentas en el marco de las obligaciones institucionales.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

ATENTA ENT

C.P. MA. DEL ROSIO ELÍAS VELÁZQUEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO-INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

C.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, letra A, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 53 fracción X, 57, párrafo tercero y 58, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 1 y 42.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.